



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 132 2024-SEMSAC/GG

Santiago de Surco,

01 OCT 2024

VISTO:

El Oficio N° 1099-2024/SEMSAC/GDL del 01 de octubre de 2024 emitido por el Gerente de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2024-SEMSAC/GG del 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada - SEMAN PERÚ S.A.C. correspondiente al año 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020, 029, 072, 081, 108, 109 y 111-2024-SEMSAC/GG, se aprobó la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del SEMAN PERÚ S.A.C. correspondiente al año 2024;

Que, en la Sesión de Directorio realizada el 10 de setiembre de 2024 se presentó un (01) procedimientos selección nacional, para su aprobación a fin de ser incluido en la novena versión del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada-SEMANT PERÚ S.A.C. correspondiente al año 2024, siendo aprobado por el indicado órgano colegiado;

Que, mediante el Oficio del Visto el Gerente de Logística remitió el Formato del Plan Anual de Contrataciones con un (01) procedimiento de selección para ser incluidos al Plan Anual de Contrataciones del SEMANT PERÚ S.A.C., novena versión, correspondiente al año 2024;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento, señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, señala que, la entidad publica en su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de



De fecha: 01 OCT. 2024.....

Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual De Contrataciones", aprobada con Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE-PRE (en adelante "la directiva"), establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; y dispone que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, adicionalmente el numeral 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva establece que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, bajo ese marco normativo se realiza la evaluación del expediente administrativo, del cual se determina que el proyecto de modificación del Plan Anual de Contrataciones se formuló de acuerdo al Formato publicado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado para el año 2024, además cuenta con la correspondiente previsión presupuestaria, con los cuales se da cumplimiento a las exigencias previstas en los numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD; por lo que corresponde aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del SEMAN PERÚ S.A.C;

Que, estando a lo solicitado por el Gerente de Logística, con la visación del Jefe de Asesoría Legal, y en el uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del SEMAN PERÚ S.A.C. con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección que se detallan en el Anexo adjunto.

Artículo 2º.-Disponer a la Gerencia de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Disponer al Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la empresa SEMAN PERÚ S.A.C. (www.seman.com.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase.



Mayor General FAP
JAIME ARTURO RODRÍGUEZ ESPINOZA
Gerente General del SEMAN PERÚ S.A.C

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204970-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

C) SIGLAS :

SEMAN PERU S A C

D) UNIDAD EJECUTORA :

SEMAN PERU S A C

B) AÑO :

2024

E) RUC :

20038591549

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000-2024-SEMSAC/00

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único + Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adquisición Simplificada	2- SERVICIOS		0- NO		SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DEL SEMAN PERU SAC EN LA SEDE PRINCIPAL Y LA UFA CALLAO	0111160300225295	30- Servicio	1.00	1- Dólar		300000	15	01	40	09	10- Octubre	301- Sin Modalidad	CS- SEMSAC		0- SI	

COMANDANTE FAP
REDY GIOVANNI ROJAS MAGUÑA
0-9689799-0+

TÉCNICO PRIMERA FAP
ELMER FRANZ SEVERINO PAICO
S-60834296-B+